

REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
La Paz					Sin resoluciones firmes que reportar según nota enviado a la DGR el 04/12/19
Marcala					Sin resoluciones firmes que reportar según nota enviado a la DGR el 04/12/19
La Esperanza					Sin resoluciones firmes que reportar según Oficio 108 RPHYA enviado a la DGR el 05/12/19
Comayagua	1	18/10/2019	1765082	No relacionó inscripción del poder donde costa que el señor Edy Ponce Cáceres tiene facultades de rigoroso dominio otorgado por el señor Miguel Ángel Ponce Cáceres; remitase a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Propiedad; 1889,1892 y 1893 del Código Civil.	
Siguatopeque					Sin resoluciones firmes que reportar según nota enviado a la DGR el 06/11/19
Danlí					Sin resoluciones firmes que reportar según nota enviado a la DGR el 06/12/19
Yuscarán					Sin resoluciones firmes según nota remitida a la DGR el 06/12/2019
Choluteca					Sin resoluciones firmes según nota remitida a la DGR el 05/12/2019
Nacaome					Sin resoluciones firmes según memorando RT-RPI-Nacaome 015-2019 remitida a la DGR el 05/12/2019
Juticalpa	1	18/11/2019	1846438	Art. 121 del Reglamento de la Ley de Propiedad	
Juticalpa	2	18/11/2019	1845389	Art. 121 del Reglamento de la Ley de Propiedad	
Juticalpa	3	12/11/2019	1911287	Solicitud notarial.	
Yoro	1	5/11/2019	1847645	Por haber prescrito la presentación, se le dio nueva entrada	
Yoro	2	18/11/2019	1099152	Por haber prescrito la presentación, se le dio nueva entrada	
Yoro	3	19/11/2019	1798135	Por haber prescrito la presentación, se le dio nueva entrada	
Yoro	4	20/11/2019	1024876	Por haber prescrito la presentación, se le dio nueva entrada	
Yoro	5	28/11/2019	1106424	Por haber prescrito la presentación, se le dio nueva entrada	
Yoro	6	29/11/2019	668876	Por haber prescrito la presentación, se le dio nueva entrada	
Yoro	7	29/11/2019	668864	Por haber prescrito la presentación, se le dio nueva entrada	
Santa Bárbara	1	12/11/2019	19111551	No procede en virtud que tiene su respectiva hoja de notas. Art. 113, 114 y 121 del Reglamento de la Ley de Propiedad.	
Santa Bárbara	2	12/11/2019	591/01	El documento que acompaña y presenta para su inscripción se refiere a una carta poder, que desde todo punto de vista un documento privado y en este registro no existe en el registro en libro de inscripción de documentos privados, y los documentos autenticados no son inscribibles. Art. 104, 113, 114 y 121 del Reglamento de la Ley de Propiedad; 2306 y 2707 del Código Civil.	
Santa Bárbara	3	19/11/2019	1917290	Este documento forma parte con la presentación 1917272 está en la solicitud de tradición a favor de herederos. Art. 113, 114 y 121 del Reglamento de la Ley de Propiedad.	
Santa Bárbara	4	19/11/2019	1916568	El antecedente de dominio que afecta el inmueble descrito pertenece a otra Circunscripción Registral. Art. 121 del Reglamento de la Ley de Propiedad.	
Santa Bárbara	5		635/01	El documento que acompaña no reúne los requisitos de un instrumento público, ya que los notarios en los Estados Unidos no forman un protocolo de escrituras matrices, ni mucho menos tiene el grado de Abogado como lo relaciona en el documento que acompaña, refiriéndose en todo caso a un documento privado y no existe en este registro un libro de inscripciones de documentos privados, según lo establece el Art. 104 los documentos privados no son inscribibles. Art. 104, 113, 114 y 121 del Reglamento de la Ley de Propiedad.	
Olancho					Sin resoluciones firmes según memorando No. DGR. OLANCHITO-064-2019 remitida a la DGR el 02/12/2019
Tela	1	6/11/2019	1590892	Presentación perdió prelación, nueva entrada 1910429.	
Tela	2	13/11/2019	1689287	Presentación perdió prelación, nueva entrada 1915158.	

REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Tela	3	15/11/2019	1692484	Presentación perdió prelación.	
Tela	4	15/11/2019	1739384	Presentación perdió prelación.	
Tela	5	21/11/2019	1773140	Presentación perdió prelación, nueva entrada 1921503.	
Tela	6	5/11/2019	1783503	Presentación perdió prelación, nueva entrada 1909582.	
Tela	7	12/11/2019	1807776	Presentación perdió prelación, nueva entrada 1911889.	
Tela	8	21/11/2019	1809204	Presentación perdió prelación, nueva entrada 1920487.	
Tela	9	11/11/2019	1809648	Presentación perdió prelación, nueva entrada 1912659.	
Tela	10	11/11/2019	1809654	Presentación perdió prelación, nueva entrada 1912666.	
Tela	11	11/11/2019	1827045	Presentación perdió prelación, nueva entrada 1912672.	
Tela	12	18/11/2019	1849360	Presentación perdió prelación, nueva entrada 1917909.	
Tela	13	12/11/2019	1873409	Presentación perdió prelación, nueva entrada 1913860.	
Tela	14	8/11/2019	1708399	perdió prelación , presentación nueva 1908092	
Tela	15	5/11/2019	1782842	Perdió prelación presentación nueva.	
Tela	16	8/11/2019	1838422	perdió prelación , presentación nueva 1908092	
Tela	17	19/11/2019	1840676	Perdió prelación.	
Tela	18	7/11/2019	1910267	Denegatoria definitiva por solicitud del usuario según manifestación presentada en esta fecha.	
Tela	19	19/11/2019	1915842	Debe ser inscrito en el libro de sentencias en virtud de no ser un título traslativo de dominio. Debe darle ingreso en folio personal. Error en ventanilla al momento de ingresar el documento.	
Trujillo	1	18/11/2019	1884768	Denegado por tercera vez, existe prelación	
Trujillo	2	11/11/2019	1864145	Denegado por tercera vez, existe prelación	
Sta. Rosa de Copán	1	7/11/2019	1870757	El documento se denegó 3 veces, verificando que el origen de estas denegatorias fueron siempre por el plano objeto de contrato, ya que no contaba con las formalidades de inscripción. Por estas razones y a solicitud del señor Jorge Mauricio Valladares se emite denegatoria definitiva.	
El Progreso					Sin resoluciones firmes que reportar según nota enviado a la DGR el 05/12/19
Roatán					Sin resoluciones firmes que reportar según nota enviado a la DGR el 29/11/19
La Ceiba					Sin resoluciones firmes según nota remitida a la DGR el 29/11/2019
Gracias, Lempira					Sin resoluciones firmes que reportar según nota enviado a la DGR el 02/12/19
Ocatepeque					Sin resoluciones firmes que reportar según nota enviado a la DGR el 29/11/19
Pto. Cortés	1	19/11/2019	1915430	El inmueble matricula 380094 no pertenece al señor Leonel Alcántara	
San Pedro Sula	1	5/11/2019	1755368	Verifique que el inmueble ya tiene primera hipoteca y cesión de crédito. En base a los Art. 108 y 114 del Reglamento de la Ley de Propiedad. Denegada definitivamente, Art. 121 del Reglamento de la Ley de Propiedad.	
Tegucigalpa					Sin resoluciones firmes que reportar según memorándum RTFM-483-2019 enviado a la DGR el 5/12/19
Jefatura de Predial					No presentó datos de resoluciones firmes

NOTA: datos provistos por cada una de las oficinas registrales de RPI y Catastro

Elaborado por:

Dennis Zúñiga
Enlace de Planificación (Interino)

Revisado por:

MSc Carlos Torres
Coordinador de Proyectos

Aprobado por:

Marco Tulio Padilla Mendoza
Director General de Registros